



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 076-2022-GOB

Huacho, 07 de febrero de 2022



**VISTO:** La Resolución Ministerial N° 030-2021-MTC/01, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de enero de 2021; el Informe N° 008-2022-GRL-SGRA/OC, de fecha 06 de enero de 2022; el Oficio N° 0061-2022-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 13 de enero de 2022; el Memorando N° 124-2022-GRL/GRI, de fecha 17 de enero de 2022; el Informe N° 00086-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 03 de febrero de 2022; el Memorando N° 0198-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 07 de febrero de 2021; el Memorandum N° 0213-2022-GRL/SG, de fecha 07 de febrero de 2022; el Memorando N° 0208-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 07 de febrero de 2022; y el Informe N° 0207-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de febrero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de





determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°030-2021-MTC/01, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de enero de 2021, se autoriza una Transferencia Financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, conforme se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial. (...); y según Anexo “Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales”, correspondió al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, la suma de S/ 657 103,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES); la misma que fue incorporado en su Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021, con Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2021-GOB, de fecha 10 de febrero de 2021, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que, con el Informe N° 008-2022-GRL-SGRA/OC, de fecha 06 de enero de 2022, la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración adjunta el reporte según PIM vs Devengado, Saldo Presupuestal preliminar de las metas 150, 151, 154, 155, también adjunta una copia del reporte preliminar del saldo balance al 31 de diciembre de 2021, a nivel de pliego toda vez que la información financiera del periodo 2021, se encuentra en proceso; (...); por un saldo presupuestal acumulado de S/51,407.16 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 16/100 SOLES);

Que, con Oficio N° 0061-2022-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 13 de enero de 2022, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe N° 002-2022-GRL-GRI/DRTC-CMSV, emitido por su Sub Dirección de Comunicaciones, mediante el cual manifiesta que, de acuerdo a la información alcanzada por la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración cuenta con un saldo balance por la suma de S/51,407.16 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 16/100 SOLES) en total en las dos actividades en materia de telecomunicaciones hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que solicita su Incorporación Correspondiente (...), para la continuidad de las actividades según funciones transferidas por el MTC; la misma que es extensiva por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 124-2022-GRL/GRI, de fecha 17 de enero de 2022;

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 00086-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 03 de febrero de 2022, propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima; para el año fiscal 2022 por la suma de S/51,408.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0198-2022-GRL/GRPPAT y 0208-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 07 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/51,408.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias; con Memorando N°0213-2022-GRL/SG, de fecha 07 de febrero de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N°0207-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente ;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/51,408.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias**

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldo de Balance
- 1.9.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

51.408,00

**TOTAL FTE. FTO. 4. DyT**

**51.408,00**





**TOTAL INGRESOS**

**51.408,00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**(En Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO**

**: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**ACTIVIDAD**

**: 5,000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 4. Donaciones y Transferencias**

**GASTOS CORRIENTES**

**2 Gastos Presupuestarios**

**2.3 Bienes y Servicios**

**51.180,00**

**TOTAL ACTIVIDAD**

**51.180,00**

**ACTIVIDAD**

**: 500111 PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 4. Donaciones y Transferencias**

**GASTOS CORRIENTES**

**2 Gastos Presupuestarios**

2.3 Bienes y Servicios	228,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>228,00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001</b>	<b><u>51.408,00</u></b>
<b><u>TOTAL PLIEGO</u></b>	<b><u>51.408,00</u></b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
 Ing RICARDO CHAVARRÍA ORIA  
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
 10 MAY. 2022  
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNIA  
 R.E.R.N. 544-2021-GOB

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000132**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/02/2022

DOCUMENTO : 107 / 076-2022-GOB

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 04/02/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES - DRTC  
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
 ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										0	51,408
3999999 SIN PRODUCTO										0	51,408
5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES										0	51,180
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0	51,180
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS										0	51,180
5001110 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES										0	228
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0	228
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS										0	228
<b>TOTAL</b>										<b>0</b>	<b>51,408</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								0	51,408
1.9 SALDOS DE BALANCE								0	51,408
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>51,408</b>



  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
 La presente es copia fiel del documento original  
 que se encuentra en el archivo respectivo  
**10 MAR 2022**  
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL TELEFONIA  
 R.E.R.N 544-2021-GOB

Que, se ha visto por conveniente concluir la encargatura del señor Gabriel Enrique Calderón Ponce, efectuada mediante Resolución de Coordinación General N° 127-2020-PRONIS-CG;

Que, el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, establece que corresponde a la Coordinación General, emitir resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 05 de enero de 2021, delegan facultades al Coordinador General de Inversiones en Salud – PRONIS durante el Año Fiscal 2021.

Con los vistos de la Unidad de Administración y Finanzas, la Sub Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley N° 28195 Ley Marco del Empleo Público y en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la encargatura del señor Gabriel Enrique Calderón Ponce, efectuada mediante Resolución de Coordinación General N° 127-2020-PRONIS-CG del 21 de octubre de 2020.

**Artículo 2°.-** Designar a partir de la fecha al señor Wilber Hinojosa Medina, en el cargo de jefe de la Unidad de Estudios Definitivos (CAP-P N° 0192) del PRONIS.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web Institucional del PRONIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI  
Coordinador General  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 – PRONIS

1922699-1

**TRANSPORTES Y COMUNICACIONES****Autorizan Transferencia Financiera a favor de Gobiernos Regionales****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 030-2021-MTC/01**

Lima, 25 de enero de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0091-2021-MTC/26 e Informe N° 0051-2021-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones; el Informe N° 0045-2021-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto; y, el Memorandum N° 0144-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el presente Año Fiscal, a realizar Transferencias Financieras a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones; estableciéndose en el numeral 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial el Peruano;

Que, con Memorando N° 0091-2021-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones adjunta el Informe N° 0051-2021-MTC/26, mediante el cual sustenta la propuesta de Transferencia Financiera y distribución de recursos a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, en el marco de lo dispuesto por el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través del Memorandum N° 0144-2021-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 0045-2021-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de resolución ministerial que autoriza una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones; señalando en dicho Informe, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales**

1.1 Autorizar una Transferencia Financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, conforme se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

1.2 Los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de las transferencias financieras por pliego, se detallan en el Anexo "Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el cual se publica en el portal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), en la misma fecha de la publicación del presente dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones,

Unidad Ejecutora 001: Administración General, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad "5001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades", Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera, autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, conforme a lo dispuesto por el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

#### Artículo 4.- Seguimiento

La Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la Transferencia Financiera, en el marco de lo dispuesto por el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

#### Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1922722-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Designan Directora de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 025-2021-VIVIENDA

Lima, 25 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Mercedes Victoria Riofrío Cisneros, en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI  
Ministra de Vivienda Construcción y Saneamiento

1922717-1

### Designan Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2021-VIVIENDA

Lima, 25 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Juan Edgardo Narciso Chávez, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI  
Ministra de Vivienda Construcción y Saneamiento

1922718-1

### Designan Directora General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2021-VIVIENDA

Lima, 25 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Paula Rosa Carrión Tello, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Políticas y Regulación en



Firmado digitalmente por:  
YESQUEN PUERTAS Nadia FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/01/2021 14:10:02-0500



# Resolución Ministerial

25 ENE. 2021

Lima,

N° 030 -2021-MTC/01

**VISTOS:** El Memorando N° 0091-2021-MTC/26 e Informe N° 0051-2021-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones; el Informe N° 0045-2021-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto; y, el Memorandum N° 0144-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el presente Año Fiscal, a realizar Transferencias Financieras a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones; estableciéndose en el numeral 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el diario oficial el Peruano;

Que, con Memorando N° 0091-2021-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones adjunta el Informe N° 0051-2021-MTC/26, mediante el cual sustenta la propuesta de Transferencia Financiera y distribución de recursos a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, en el marco de lo dispuesto por el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través del Memorandum N° 0144-2021-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 0045-2021-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de resolución ministerial que autoriza una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento



Firmado digitalmente por:  
REGALADO TAWAYO Raul FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/01/2021 12:38:36-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR REATEGUI Jose FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/01/2021 15:06:56-0500

de los sistemas de telecomunicaciones; señalando en dicho Informe, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales**

1.1 Autorizar una Transferencia Financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General hasta por la suma de S/ 23 173 014,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, conforme se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

1.2 Los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de las transferencias financieras por pliego, se detallan en el Anexo "Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el cual se publica en el portal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), en la misma fecha de la publicación del presente dispositivo legal en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad "5001254 Transferencia de





# Resolución Ministerial

Recursos para la Ejecución de Actividades", Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.

## Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera, autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, conforme a lo dispuesto por el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

## Artículo 4.- Seguimiento

La Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la Transferencia Financiera, en el marco de lo dispuesto por el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

## Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones



**ANEXO - TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES  
AÑO FISCAL 2021**

REGIÓN	PLIEGO PRESUPUESTARIO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
Amazonas	440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	723: REGION AMAZONAS-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	431,148
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	862,650
Ancash	441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1036: REGION ANCASH-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,487
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	691,346
Apurímac	442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	751: REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	265,960
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	480,520
		752 : REGION APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	87,199
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	355,000
Arequipa	443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	762: REGION AREQUIPA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,299
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	348,888
Ayacucho	444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	772: REGION AYACUCHO-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,187
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	1,156,483
Cajamarca	445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	780: REGION CAJAMARCA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,539
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	1,060,459
Callao	464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1028: REGION CALLAO	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	352,714
Cusco	446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	795: REGION CUSCO-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,751
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	867,497
Huancavelica	447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	801: REGION HUANCAMELICA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,027
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	1,293,098
Huánuco	448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	807: REGION HUANUCO-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,055
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	541,075
Ica	449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	815: REGION ICA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,055
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	100,114
Junín	450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	821: REGION JUNIN-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	418,347
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	967,253

Firmado digitalmente por:  
 YESQUEN PUERTAS Nadia FAU  
 20131378944 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22/01/2021 19:31:30-0500

## ANEXO - TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES AÑO FISCAL 2021

REGIÓN	PLIEGO PRESUPUESTARIO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
La Libertad	451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	833: REGION LA LIBERTAD-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,163
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	523,965
Lambayeque	452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	857: REGION LAMBAYEQUE-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	352,951
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	125,128
Lima	463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1027: REGION LIMA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,215
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	303,888
Loreto	453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	866: REGION LORETO-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	431,176
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	784,615
Madre de Dios	454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	877: REGION MADRE DE DIOS-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	431,044
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	224,525
Moquegua	455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	882: REGION MOQUEGUA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	352,519
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	80,361
Pasco	456: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	887: REGION PASCO-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	376,027
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	524,249
Piura	457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	895: REGION PIURA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,351
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	382,577
Puno	458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	909: REGION PUNO-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	353,511
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	1,068,944
San Martin	459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	925: REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	431,228
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	562,585
Tacna	460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	933: REGION TACNA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	366,096
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	68,139
Tumbes	461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	938: REGION TUMBES-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	365,984
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	92,758
Ucayali	462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	948: REGION UCAYALI-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	431,044
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	373,420
<b>TOTAL</b>						<b>23,173,014</b>

Firmado digitalmente por:  
 TORRES HERNANDEZ Miguel  
 Angel FAU 20131378944 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento

